

Oaxaca de Juárez, Oax a;

 informacion@santafeclinica.mx

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO AMBULATORIO SANTA FE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ERIC ADOLFO CAMIRO RAMIREZ, EN ADELANTE “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”; Y POR OTRA PARTE COMO TRABAJADOR EL C. SARA DEL CARMEN VILLATORO MORALES, EN ADELANTE “EL TRABAJADOR”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. ANTECEDENTES:

1. Declara C. **ERIC ADOLFO CAMIRO RAMIREZ**, ser la REPRESENTANTE LEGAL DEL **CENTRO AMBULATORIO SANTA FE SA. DE CV.** Ubicado en el domicilio de Libres No. 602 Col. Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000.
2. “**EL TRABAJADOR**”. **C. SARA DEL CARMEN VILLATORO MORALES**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, con edad de 34 AÑOS con domicilio en Privada Sierra Juárez 111-2 paraje Zimateco, Pueblo Nuevo, Oaxaca.
3. “**EL TRABAJADOR**” C. SARA DEL CARMEN VILLATORO MORALES, manifiesta que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollo de sus actividades indicadas en el antecedente que procede.
4. “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**” requiere de los servicios del personal apto para el desarrollo de sus actividades y de modo especial para el puesto o funcionamiento en el área Médica.
5. “**EL TRABAJADOR**”, C. SARA DEL CARMEN VILLATORO MORALES está conforme en desempeñar los requerimientos del patrón y en plasmar sus condiciones generales de trabajo sobre las cuales prestará sus servicios personales como **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**.

II. “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” y “EL TRABAJADOR” (en lo sucesivo las “Partes”) declaran:

Conforme a las declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de autor, Título Tercero y Séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, Libro Segundo, título noveno del Código Penal Federal, Artículo 36 y subsecuentes del título V de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, artículos 76 bis, 89, 128 y demás correlacionados de la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como cualquier legislación aplicable, en lo sucesivo se les denominará como “Las Leyes” y a este Convenio de Confidencialidad como “el Covenio”.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “**EL TRABAJADOR**” se obliga en forma irrevocable ante “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**” a no revelar, divulgar, distribuir, comunicar, publicar, utilizar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona física o moral, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier persona física o moral, la información confidencial que conoce con motivo de su relación con “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**” (en adelante “la Información Confidencial”)

La Información Confidencial incluirá, sin limitación, toda la información y documentación conocida, manejada o adquirida por “**EL TRABAJADOR**” en cualquier forma durante su relación con “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**”, sus socios y representantes, sus directivos y empleados, sus clientes y proveedores, incluyendo, sin limitación, la vía oral, visual, escrita, electrónica, computacional, magnética, óptica o por cualquier otra tecnología, como pudiera ser la siguiente información:

a) Datos personales, datos personales sensibles y datos patrimoniales de sus Titulares, en posesión de “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**”.

b) Planes de estudio, técnicas, métodos y materiales o cualquier otro tipo de información, metodología, procesos, así como algoritmos, programas, códigos de aplicaciones y datos de ingeniería.

c) Información técnica y comercial propiedad de o relacionada con “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” y las Sociedades que forman parte de su mismo Grupo Comercial.

d) Documentación legal perteneciente a “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” y a las Sociedades que forman parte del mismo Grupo Comercial.

e) Información contenida en manuales, instructivos, comunicados internos, estadísticas, programas de estudio o de capacitación, exámenes o cualquier documento impreso o archivo electrónico, así como cualquier propiedad intelectual generada en “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” o para ésta.

f) Información, materiales y equipos recibidos de terceros que “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” está obligada a considerar como confidenciales o propios.

g) Datos financieros y patrimoniales de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”, secretos comerciales, procesos de negocio.

h) Cualquier proyecto realizado o por realizar del cual sea participante o tenga conocimiento, factibilidad de negocios, proyectos fallidos o no terminados.

i) Cualquier otra información y documentación que conoce por razón de su oficio y es propiedad de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”.

Por lo anterior se considerará Información Confidencial toda aquella información relacionada con “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” recibida o conocida por “EL TRABAJADOR”.

SEGUNDA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a no utilizar la Información Confidencial en su beneficio o en beneficio de terceras personas, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización previa y por escrito del representante legal de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” que expresamente le permita utilizarla por cuenta propia o como funcionario, miembro, asesor, trabajador, consultor o representante de otra persona o empresa.

TERCERA.- “EL TRABAJADOR” también se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre los asuntos que le sean encomendados o cualquier información que en razón de sus funciones llegase a tener en su poder y a usarla exclusivamente en beneficio de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”, debiendo guardar expresa reserva sobre la información privilegiada y/o confidencial que pudiera tener o conocer.

CUARTA.- “EL TRABAJADOR” está de acuerdo en que son y seguirán siendo propiedad exclusiva de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”, de manera enunciativa, mas no limitativa, los estudios, información, procedimientos, secretos comerciales, procesos de negocio, algoritmos, programas, código de aplicaciones, datos de ingeniería, finanzas, datos personales, datos de clientes, empleados, benefactores e inversionistas, factibilidad de negocios, proyectos fallidos o no terminados, folletos, publicaciones, manuales, dibujos, trazos, fotografías, marcas, diseños, logotipos, nombres, eslóganes o avisos publicitarios, material de investigación, conocimientos técnicos y sus procedimientos, etc. que se desarrollen o sean creados o utilizados durante la vigencia del presente Convenio o durante su relación con el “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”, de manera individual o con la colaboración de terceras personas, o cualquier otro trabajo intelectual que sea patentable o registrable conforme a la legislación sobre los derechos de autor, de propiedad industrial u otras Leyes aplicables a la regulación de lo desarrollado por “EL TRABAJADOR” durante la vigencia de este Convenio y en general todos los documentos e información verbal que se le proporcione o elabore con motivo de la relación de trabajo, así como los que “EL TRABAJADOR” prepare o formule en relación o conexión con sus servicios. Por lo anterior se obliga a conservarlos en buen estado, a no sustraer los originales ni sus copias del lugar de trabajo, ya sea en su versión íntegra o parcial, salvo por necesidades del servicio y con la autorización de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”, y a regresarlos en el momento en que ésta lo requiera o al término de su relación de trabajo, independientemente de su causa.

QUINTA.- En caso de que “EL TRABAJADOR” incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, las que hacen las veces de prevención en los términos de las distintas Leyes aplicables, “EL TRABAJADOR” será responsable ante “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” por los daños y perjuicios que se causen o pudiesen causarse, además de constituir una causa de terminación laboral sin responsabilidad para “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”.

“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” podrá demandar a “EL TRABAJADOR” la reparación y el pago de los daños y perjuicios. EL BECARIO acepta la responsabilidad penal en que pueda incurrir, con independencia de lo previsto en los artículos 1910, 1912 y 1915 del Código Civil Federal.

SEXTA.- Este Convenio no otorga, de manera expresa o implícita, derechos patrimoniales sobre las obras, creaciones, trabajos o partes de ellos, realizados como parte de la relación laboral existente entre **“EL TRABAJADOR”** y **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**.

SÉPTIMA.- Este Convenio constituye el acuerdo íntegro entre las Partes con respecto al objeto de la Información Confidencial y substituye a cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre las Partes. No podrá modificarse a menos que las Partes celebren un nuevo Convenio por escrito en fecha posterior a la celebración de este Convenio.

OCTAVA.- Las estipulaciones de este Convenio serán ejecutadas independientemente de cualquier reclamación o acción que **“EL TRABAJADOR”** entable en contra de **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**, ya sea que se base en este Convenio o por cualquier otra causa. En caso de que algún Tribunal competente declare que alguna de las estipulaciones de este Convenio es ilegal, nula o inexigible, el resto de las estipulaciones no se verán afectadas o anuladas por tal motivo.

NOVENA.- **“EL TRABAJADOR”** asume la obligación de confidencialidad acordada durante todo el tiempo de su relación y por un plazo adicional de tres años contados a partir de la terminación de su relación con **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**.

Conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la obligación de confidencialidad respecto a los datos personales subsiste aun después de terminada la relación entre **“EL TRABAJADOR”** y **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**.

Se deja constancia de que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad podría generar el delito de revelación de secretos previsto en el Código Penal Federal aplicable a las personas que revelen algún secreto o comunicación reservada que conocen o han recibido con motivo de sus servicios, cargo o puesto.

“EL TRABAJADOR” pagará a **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**, como pena convencional, los perjuicios causados si incumple su obligación de confidencialidad.

DÉCIMA.- **“EL TRABAJADOR”** renuncia a la prestación de servicios y al ejercicio de una industria o comercio en las que se ofrezca, utilice o comercialice la Información Confidencial a la que tuvo acceso con motivo de su relación con **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**. **“EL TRABAJADOR”** no renuncia al ejercicio, en todo el territorio nacional, de su profesión, industria o comercio.

Esta renuncia estará vigente y es irrevocable durante los tres años siguientes a la fecha de la terminación de su relación con **“CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Este Convenio se encuentra celebrado de acuerdo con el espíritu manifestado en sus cláusulas y conforme a la buena fe. Las Partes se obligan a hacer cuanto de ellas dependa y esforzarse siempre para solucionar de buena fe cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación que pudiera surgir con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio.

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, las partes que en él intervienen se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas las partes de los efectos y alcances de las cláusulas establecidas en el presente convenio, lo firman y suscriben por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el día _____

CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”

“EL TRABAJADOR”

C. ERIC ADOLFO CAMIRO RAMIREZ
Representante Legal de

SARA DEL CARMEN VILLATORO MORALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO AMBULATORIO SANTA FE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ERIC ADOLFO CAMIRO RAMIREZ, EN ADELANTE “SANTA FE”; Y POR OTRA PARTE COMO TRABAJADOR EL C. LAURA GARCÍA HERNÁNDEZ, EN ADELANTE “EL TRABAJADOR”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

III. ANTECEDENTES:

1. Declara C. **ERIC ADOLFO CAMIRO RAMIREZ**, ser la REPRESENTANTE LEGAL DEL **CENTRO AMBULATORIO SANTA FE SA. DE CV.** Ubicado en el domicilio de Libres No. 602 Col. Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000.
2. “**EL TRABAJADOR**”. **C.LAURA GARCÍA HERNÁNDEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, con edad de 25 AÑOS con domicilio en santa rosa panzacola, Oaxaca de Juárez, Oax.
3. “**EL TRABAJADOR**” C. LAURA GARCIA HERNANDEZ, manifiesta que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollo de sus actividades indicadas en el antecedente que procede.
4. “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**” requiere de los servicios del personal apto para el desarrollo de sus actividades y de modo especial para el puesto o funcionamiento en el área Médica.
5. “**EL TRABAJADOR**”, C. LAURA GARCIA HERNANDEZ está conforme en desempeñar los requerimientos del patrón y en plasmar sus condiciones generales de trabajo sobre las cuales prestará sus servicios personales como **RECEPCIONISTA**.

IV. “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” y “EL TRABAJADOR” (en lo sucesivo las “Partes”) declaran:

Conforme a las declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de autor, Título Tercero y Séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, Libro Segundo, título noveno del Código Penal Federal, Artículo 36 y subsecuentes del título V de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, artículos 76 bis, 89, 128 y demás correlacionados de la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como cualquier legislación aplicable al caso, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Por virtud de la presente “**EL TRABAJADOR**” reconoce y acepta que tendrá acceso a información confidencial en virtud de la relación de trabajo que iniciarán; dicha información confidencial incluye sin limitación, cualquier información que sea revelada de forma escrita, visual, verbal o auditiva, así como cualquier información que, bajo la circunstancia en la cual es revelada, una persona razonable la consideraría como confidencial. Dentro de la información que se puede considerar como confidencial, de una manera enunciativa, más no limitativa se incluye: planes de negocio, proyectos de comercialización, desarrollo de planes y proyectos estratégicos, información contable y financiera, estudios de mercado, proyectos de publicidad, promoción y distribución. programas computacionales, software, códigos originales; bases de datos y programas de base de datos, logotipos, contenidos del sitio web, datos de los pacientes, adecuaciones y mejoras; programas de adiestramiento y capacitación; sugerencias y quejas de pacientes y proveedores, información sobre trámites, procesos o procedimientos; cartera de clientes y proveedores, información sobre sucursales y empresas del grupo y cualquier otro tipo de información y materiales que son de importancia estratégica para el “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**”.

SEGUNDA. - Para efectos del presente documento, la Información Confidencial que el “**CENTRO AMBULATORIO SANTA FE**” revele a otra, incluye, enunciativa, mas no limitativamente toda la información que le sea revelada a una parte o viceversa y que se refiera y/o relacione con sus estrategias de negocio, operaciones, precios de productos, clientes, consumidores, colaboradores, estructura organizacional, administrativa, planos, reservas técnicas, estados financieros, costos, ventas,

tarifas, comisiones, presupuestos, premios, concursos, licitaciones, adquisiciones, sistemas, marcas y nombres comerciales, patentes, derechos de autor, derechos de trabajo oculto, secretos comerciales, obras, invenciones, desarrollo, mejoras

tecnológica, diseños industriales, modelos de utilidad, descubrimientos, inventos u otro concepto similar o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial registrados y/o reconocidos a favor de “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” y/o cualquiera de sus empresas filiales, así como en su caso, de las claves de acceso a sus sistemas y plataformas de cómputo y de comunicaciones que le sean otorgadas. Asimismo, se considera Información Confidencial a cualquier otra materia o concepto sobre el cual las leyes otorguen algún derecho a cada una de las Partes o que ésta considere importante para la consecución de sus fines, objetivos y su operación; sea cual fuere el medio en que dicha información se encuentre contenida o se haya proporcionado, incluyendo aquellas que hubiere sido recibida por terceros.

TERCERA. - En virtud de la Cláusula anterior, “EL TRABAJADOR” estará obligado a preservar la Información Confidencial recibida de la otra parte y la mantendrá en la más estricta confidencialidad por tiempo indefinido, obligándose a adoptar todas las medidas y medidas de seguridad necesaria para impedir la divulgación de dicha información,

Toda la información confidencial emitida por el “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” seguirá siendo de la exclusiva propiedad de la misma, por lo que nada de lo estipulado en este documento ni el intercambio de información de cualquier tipo se considerará o interpretará como el otorgamiento de algún derecho respecto de dicha información.

A la terminación de las relaciones entre las Partes, cada una de éstas cesará en el uso de la información confidencial recibida de la otra y procederá a la destrucción o devolución de la misma, incluyendo sus respectivas copias que estuvieren bajo su posesión o control y proporcionará de inmediato a la otra parte, una certificación por escrito confirmando dicha destrucción o devolución.

En tanto no se oponga al objeto y finalidad del presente documento, la Información Confidencial de las Partes revelada al amparo del presente instrumento, no podrá ser revelada por ninguna parte, oralmente o por escrito, a ningún tercero sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CUARTA. - Con la firma de este convenio “EL TRABAJADOR” se compromete a no negociar, entablar pláticas, proponer negociación o cualquier otra actividad tendiente al estudio o celebración de otros negocios jurídicos similares a las negociaciones que lleva a cabo con el “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” con otras partes, sin el previo consentimiento por escrito de “SANTA FE”. En todo caso el propósito, los derechos y obligaciones previstos en el presente convenio serán salvaguardados.

QUINTA.- Las Partes reconocen y acuerdan, que en virtud de la especial naturaleza de la Información Confidencial, para el caso de que se produzca un incumplimiento de lo previsto en el presente documento, que causara a la parte que incumplió la obligación de confidencialidad, un perjuicio irreparable; la parte afectada (cuya información se reveló en incumplimiento al presente) tendrá derecho a ejercitar cualquier acción a que tuvieren derecho con motivo de dicho incumplimiento, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones o derechos puedan corresponderle de conformidad con las leyes aplicables.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, las partes que en él intervienen se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas las partes de los efectos y alcances de las cláusulas establecidas en el presente convenio, lo firman y suscriben por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, **el día**

USTED CONVIENE QUE CERRO UN TRATO CON EL “CENTRO AMBULATORIO SANTA FE” Y QUE NO PODRÁ DIVULGAR INFORMACION CONCERNIENTE A ESTA EMPRESA. USTED ATESTIGUA QUE HA LEÍDO Y TOTALMENTE ENTIENDE ESTE DOCUMENTO Y LAS CONSECUENCIAS DE ESO Y QUE ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS AQUÍ Y QUE LA DIVULGACIÓN O USO DE LA INFORMACIÓN DE ESTA EMPRESA CONSTITUYE UN DELITO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES INDICADAS EN LOS **ANTECEDENTES PUNTO II.**

CENTRO AMBULATORIO SANTA FE”

“EL TRABAJADOR”

C. ERIC ADOLFO CAMIRO RAMIREZ
Representante Legal de

LAURA GARCÍA HERNÁNDEZ

Santa fe